



Gobierno del Estado Plurinacional de

**BOLIVIA**

Ministerio de  
Trabajo, Empleo y Previsión  
Social

# COMUNICADO 14/2020

Ante la declaración de emergencia sanitaria nacional y cuarentena total, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **RECUERDA** a la ciudadanía en general, que:

**1.** La estabilidad laboral tanto en entidades públicas y privadas, está protegida por el Estado boliviano, quedando terminantemente prohibido el despido injustificado de trabajadores, salvo que estos incurran en las causales establecidas en el artículo 16 de la Ley General de Trabajo, concordante con el artículo 9 de su Decreto Reglamentario.

**2.-** El pago de sueldos y salarios a los servidores públicos, trabajadores y todo personal que preste funciones en el sector público y privado en el territorio nacional, se encuentra garantizado, en consecuencia, las entidades deben dar cumplimiento obligatorio a la Disposición Adicional Tercera del Decreto Supremo No. 4199 de fecha 21 de marzo de 2020.

Esta determinación es de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el párrafo I del artículo 48 de la Constitución Política del Estado.

La Paz, 08 de abril de 2020

*Sergio Cardozo* Subieta  
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO  
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de  
autenticidad del comunicado

Dirección: Calle Yanacocha esq. Mercado s/n Teléfono: Central Piloto 2408606

[www.mintrabajo.gob.bo](http://www.mintrabajo.gob.bo)